

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Visto lo dispuesto en la Real orden circular de 25 de Enero último, publicada en la «Gaceta» del siguiente día, referente a la consignación en la ley de Presupuestos para el actual año económico de la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecida la asistencia medicofarmacéutica, en proporción al número de socios de cada una de ellas.

Resultando que por la citada Real orden circular se mandó abrir un concurso entre las empresas Mutualidades, proviniéndose la documentación que dichas entidades habían de acompañar a sus solicitudes y fijándose el plazo de un mes para la presentación en este Ministerio de las respectivas instancias:

Considerando que, en armonía con los términos de la convocatoria del concurso el reparto de las 35.000 pesetas con el indicado fin debe hacerse entre las mutualidades obreras que acrediten tener establecida entre sus socios la asistencia medicofarmacéutica y hayan presentado sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo señalado, imponiéndose, por tanto, la exclusión de toda Sociedad que no tengan tal carácter y a la vez carezca del mencionado servicio medicofarmacéutico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer.

1.^o Que se estimen comprendidas en el capítulo 6.^o artículo 4.^o, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Ministerio, con el derecho a percibir la cantidad proporcional a las 35.000 pesetas, y que a continuación se indica, a las entidades siguientes:

Círculo Católico de Obreros de San José, de Santander, con 333,90 pesetas.

Mutualidad Obrera Maurista, de Santander, con 235,80 pesetas.

«La Fraternidad», de Astillero (Santander), con 89,90 pesetas.

Mutualidad Obrera Maurista, de Torrelavega (Santander), con 55,25 pesetas,

Mutualidad Benéfico-Obrera, de Santander, con 261,90 pesetas.

2.^o Que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan referidas y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al vigente presupuesto de este Departamento, capítulo 6.^o, artículo 4.^o, concepto 3.^o; y

3.^o Que se publique esta disposición en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de todos los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1926.—Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

En la «Gaceta» del 31 de Marzo último se inserta Real orden fecha 27 del mismo mes dando nueva redacción al artículo 37 del Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros de 9 de Febrero de 1924, referente al servicio sanitario de la enfermería en las plazas de toros, y como a partir de dicha fecha se establece que serán visados y autorizados por el Delegado de Sanidad los nombramientos de Médicos encargados del referido servicio,

Esta Dirección general se ha servido disponer se haga saber a los Inspectores provinciales de Sanidad el deber de atenerse a la citada Real orden en cuanto se relaciona con el servicio indicado, debiendo respetarse los nombramientos hechos hasta la fecha de la citada Soberana disposición por la Asociación Benéfica de Toreros.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general de Sanidad, F. Murillo.

Señores Inspectores provinciales de Sanidad,

Diputación provincial de Santander

Sección de Obras y vías provinciales

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro días señalado por esta Excm. Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades provinciales y municipales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subastas para las obras de conservación de varios caminos vecinales, sin presentarse ninguna reclamación, esta Excm. Comisión provincial ha acordado señalar el día 5 de Junio, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada y empleo en recargos con destino a la conservación de los caminos vecinales de Medianedo a Bimón, por la cantidad de 6.897,41 pesetas, y el de Oruña a Vioño, por la de 9.139,61 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente ejercicio de 1925-26.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el Presidente de esta Excm. Diputación, con asistencia de un señor diputado provincial designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras y vías provinciales los presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad expresada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 5 de Mayo de 1926.—El Presidente, Alberto López Argüello.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios y empleo para la conservación de la carretera de..., en el ejercicio de 1925-26, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las 13 horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la *subasta urgente* de las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de 10,946 kilómetros de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 58.532,84 pesetas, y la fianza provisional de 2.927 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 25 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial de diez céntimos, desechándose desde luego las que no venguen con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Santander, 5 de Mayo de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con una expedición diaria entre Reinosa y Polientes, con obligación de servir a Matamorosa, Cervatos, Fombellida, Pozazal, Reocín, Bárcena de Ebro, Villanueva de la Nía, Bascónes de Ebro, La Puente del Valle y Campo de Ebro, bajo el tipo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración principal y estafetas de Reinosa y Polientes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y estafetas de Reinosa y Polientes, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 del actual mes de Mayo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de los corrientes en la Dirección general de Comunicaciones, ante el señor Jefe de la Sección de Transportes, a las once horas.

Santander, 3 de Mayo de 1926.—El Administrador principal, Martín Vicente.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado). 430

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento desde el segundo período cuatrimestral, que forma el Secretario que suscribe para su publicación, según está prevenido por el reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria de 7 de Marzo de 1926.—Se celebró el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del alistamiento de este año y se revisaron las excepciones y exclusiones de los de años anteriores.

Extraordinaria del 14 de Marzo.—Se clasificó al mozo Pablo Cantero Moro, del alistamiento del año 1924, único pendiente, acordando excluirle temporalmente del contingente.

Ordinaria del 27 de Marzo.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1926 a 27, acordándose exponerle al público por quince días y remitir durante este plazo una copia certificada del mismo al señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Ordinaria del 28 de Marzo.—Aprobar el acta de la sesión ordinaria del anterior período y las siguientes.

Aprobar la memoria formulada por la Comisión municipal permanente y los acuerdos tomados por la misma desde la última sesión ordinaria de segundo período cuatrimestral.

Establecer el recargo municipal del treinta y dos por ciento sobre la contribución industrial y de comercio y el ciento por ciento sobre el impuesto de casinos y círculos de recreo para el próximo año económico de 1926-27.

Estimar voluntaria la asistencia de los concejales del pleno a la subasta que ha de celebrar la Comisión municipal permanente para arrendar el arbitrio sobre las bebidas para el año económico próximo venidero.

Autorizar a dicha Comisión para que del capítulo de Imprevistos contribuya con la cantidad que estime conveniente a la suscripción iniciada para ejecutar el proyecto de un Reformatorio de niños, por estar ya formado el presupuesto ordinario para el año de 1926 a 27 cuando es recibió del señor Gobernador civil de la provincia el oficio iniciando dicha suscripción.

Conceder a D. Emilio Fernández un terreno sobrante de vía pública de ocho metros de largo por cuatro de ancho, situado en la Viesca, con objeto de construir un local para garaje particular del mismo, con la condición de no adquirir derecho de propiedad sobre el terreno expresado y de que la concesión sea sólo mientras la ocupe el solicitante, que no podrá arrendarlo, venderlo, ni cederlo a otro.

No hacer aumentos voluntarios para dotar la plaza de médico titular, porque dada la escasez de recursos de este Ayuntamiento, se vería éste obligado a establecer para ello un reparto municipal, a que es opuesto este vecindario.

Dar por terminadas las sesiones del tercer período cuatrimestral.

Liendo, 2 de Abril de 1926.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el Alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos del pleno de este Ayuntamiento adoptados en las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas durante el segundo período cuatrimestral correspondiente al ejercicio de 1925-26:

Sesión extraordinaria del día 22 de Diciembre de 1925.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda sacar a subasta las obras de construcción del matadero municipal con arreglo a planos, proyecto y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se acuerda sacar a concurso las obras de reparación de la carretera que conduce a la estación de Bezana.

Se acuerdan las transferencias siguientes: Una del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 1.º, por la cantidad de 3.000 pesetas.

Otra de 22 pesetas 84 céntimos del capítulo 1.º, ar-

tículo 6.º, concepto 1.º, al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º

Se acuerda quede sobre la mesa una instancia de doña Josefa Fernández en la que solicita un sobrante de vía pública en el pueblo de Igollo.

Se nombra al Concejal D. José Gómez comisionado para tratar con D. José Gutiérrez sobre permuta de terrenos para instalar el pozo de Fuente Prado en Escobedo.

Se acuerda pagar a los destajistas que construyeron obras en los caminos vecinales de Guarnizo a Las Presas y de Ilesiona al ferial de Maliaño.

Se acuerda para pago de estas obras hacer una transferencia de 21.738 pesetas con dos céntimos al capítulo 15.º Resultas, concepto único, artículo único, de la cuenta especial de subvenciones al Estado.

Vista la moción presentada por el señor concejal don Juan Cagigas informando del proyecto de adquirir la casa en que nació D. Pedro Velarde, por el Cuerpo de Artillería, para destinarla a Museo, Biblioteca y Sanatorio para huérfanos del arma, se acuerda dirigir una comunicación al señor Calderón y ponerse a la disposición de la Junta que a tal fin se cree para todo cuanto en beneficio de dicho proyecto pueda hacer este Ayuntamiento.

Se autoriza a la Comisión permanente para que, previo informe de la Comisión de Obras, saque a concurso las obras que proyectan las Juntas vecinales de los pueblos.

Sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1925.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acordó pagar las cuentas pendientes de cobro por razón de las resultas del expediente instruido para aclaración de las cuentas de caminos vecinales.

Se acuerda pagar a D. Gerardo Miera una cuenta de 230 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1926.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda aprobar la subasta del matadero municipal, y que se notifique al contratista, señor Bolado, que en término de diez días constituya la fianza prevenida y se formalice el contrato de adjudicación definitiva de las obras.

Se acuerda solicitar del Excmo. Ministro de Instrucción pública disponga que los intereses de la fundación escuela de Camargo se destinen para crear premios escolares.

Se acuerda seguir abonando los gastos por estancia en el Sanatorio de Pedrosa del niño Marcos Jayo Palazuelos.

Se acuerda pase a informe de la Junta vecinal de Igollo, una instancia de D. Valentín Silió solicitando un sobrante de vía pública.

Se acuerda aprobar el acuerdo de la permanente sobre gratificación a empleados.

Se acuerda quede sobre la mesa el asunto de las listas de Beneficencia.

Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1926.—Se dió lectura al anterior y fué aprobada.

Se acuerda subvencionar a los señores maestros de las graduadas de Revilla por casa-habitación.

Se acuerda nombrar una Comisión para gestionar la adquisición de terrenos para instalar las escuelas del pueblo de Igollo.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de servicios comunales el presupuesto de la obra de la cubierta del río de la Bomba, del pueblo de Revilla.

Se acuerda anunciar la subasta de las obras en el río de Bolado, del pueblo de Herrera.

Se acuerda que la Comisión de servicios comunales tome datos del relleno que necesita el matadero y trate con el contratista sobre el precio y condiciones del mismo.

Se acuerda que la Comisión de servicios comunales gire

visita de inspección en Maliaño para comprobar la denuncia presentada por el capataz de vías y obras del ferrocarril de Santander a Bilbao.

Se acuerda conceder a D. Valentín Gutiérrez Silió, vecino de Igollo, un sobrante de vía pública en citado pueblo.

Se acuerda conceder un sobrante de vía pública a doña Josefa Fernández.

Se acuerda que la Comisión de servicios comunales forme un presupuesto del coste de arreglo de unos caminos en el pueblo de Herrera.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de servicios comunales el proyecto de obras presentado por el señor Presidente del pueblo de Muriedas y las de los pueblos de Igollo, Cacicedo y Maliaño.

Se acuerda abonar los gastos por tratamiento antirrábico a dos niños mordidos por un perro.

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1926.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura a las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el día 19 de Noviembre de 1925 hasta la del 25 de Marzo actual, ambas inclusive, y fueron aprobadas por unanimidad, a excepción del acuerdo adoptado en sesión de 13 del actual referente a autorización al señor Alcalde para consultar el criterio de dos letrados sobre el expediente de caminos vecinales, votando en contra de este acuerdo los señores Bezanilla, Cagigas M. Gerez, de la Riva y Gómez.

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo.—No se celebró por falta de asistencia de los señores concejales.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1926.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda hacer una transferencia de 525 pesetas del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º al capítulo 12, artículo 2.º, concepto 1.º.

Se acuerda nombrar comisionado para asuntos de quintas al Secretario, D. José Palazuelos.

Se acuerda el pago de 160 pesetas a D. Antonio Ruiz.

Se concede un sobrante de vía pública a D.^a Josefa Fernández, y otro a D. Valentín Gutiérrez, previo pagos de la tasación hecha de los mismos por la Comisión de servicios comunales.

Se aprueba el informe de la Comisión de servicios comunales referente a obras en los pueblos, y que por la Comisión permanente se acuerda el pago de las obras ejecutadas y se anuncie el concurso de las que se hallan en proyecto y aprobadas.

Se aprueba el convenio hecho por la permanente con el contratista del matadero para relleno de tierras.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que por administración ejecute las obras necesarias de reparación en los pasos de servicio en el pueblo de Herrera.

Se aprueba el informe de la Comisión de servicios comunales y el señor Maestro D. Francisco Díez sobre adquisición de terrenos para instalar escuelas de nueva construcción en el pueblo de Igollo.

Se acuerda adquirir por cuenta de este Ayuntamiento un aparato para el niño David Miera, por hallarse imposibilitado de una pierna.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que nombre un empleado temporero por dos meses.

Se acuerda que en el próximo presupuesto se consignen mil pesetas para el Reformatorio de menores delincuentes.

Se acuerda que por la Comisión de Obras se haga un presupuesto de lo que costaría levantar el portal de la casa Ayuntamiento que se destruyó por un incendio.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para adquirir un mo-

lino de viento para la extracción de aguas del pozo de Escobedo.

Camargo, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agapito Salmón.—El Secretario, José Palazuelos.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el tercer período cuatrimestral del actual ejercicio:

Día 9 de Diciembre.—Se procedió a dar posesión a los Concejales nombrados por el señor Gobernador y cubrir los cargos que quedaron vacantes.

Día 14 de Enero.—Aprobó provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Nombrar al Concejal de este Ayuntamiento D. Florentino Alvarez para que actúe de Concejal síndico en las operaciones del actual reemplazo.

Fijar en cuatro pesetas cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad.

Nombrar al Concejal D. Adolfo Marina vocal de la Junta municipal del Censo electoral.

Hallándose vacante dos cargos en la Comisión de Beneficencia y Hacienda, se acordó cubrirles, habiéndose elegido a D. Florentino Alvarez y D. José Díez Fernández, respectivamente.

Quedar enterados de la Memoria formada por el Secretario y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 6 del reglamento de Empleados municipales.

Día 7 de Marzo.—Se acuerda nombrar a D. Aureliano Alvarez Bárcena y D. Ramón Campo Cosío para que actúen de testigos, por parte de este Ayuntamiento, en los expedientes de prórroga en el actual reemplazo, como padres de los mozos Federico y Francisco.

Aprobar el expediente para la construcción de un edificio escuela para el pueblo de Los Carabeos y que se remite a la Dirección general de Primera Enseñanza.

Señalar el día diez y siete de Abril próximo para celebrar la sesión cuatrimestral ordinaria.

Día 17 de Abril.—Dada cuenta de la sesión ordinaria cuatrimestral anterior, y sesiones extraordinarias de aquella a esta fecha fueron aprobadas por unanimidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 153 del Estatuto municipal, se acuerda aprobar los acuerdos y gestiones llevados a efecto por la Comisión municipal permanente.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 1927 y que se exponga al público por espacio de quince días para los efectos de reclamación.

Instruir un expediente administrativo para aclarar el hecho que dió lugar a interesar del señor Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado para formar el reparto de utilidades de la parroquia de Aldea de Ebro, a cuyo funcionario viene obligado el Ayuntamiento abonarle sus dietas.

Aprobar la carta municipal formada por esta Alcaldía y que se exponga al público por espacio de treinta días.

No acceder a lo que interesa la señora Maestra de niñas de Los Carabeos, toda vez que el edificio donde se halló instalado el Ayuntamiento será necesario derribarlo para construir el edificio escuela que se tiene solicitada.

Valdeprado del Río a 21 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Marina.—V.º B.º, El Alcalde.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), aprobada por R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de Abril de 1926.

Artículo 1.º La Hacienda municipal de este Ayuntamiento será dotada mediante la utilización en sus presupuestos de los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316 al 530 y 539 al 545 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, y los que en lo sucesivo se autoricen por otras leyes o disposiciones legales.

Artículo 2.º El orden de establecimiento y exacción de recursos económicos que se escojan para dotar los presupuestos será el siguiente:

A) Con prelación a los demás recursos que se especificarán en el apartado B), pero sin prelación entre sí, ni límite máximo ni mínimo de imposición, se utilizarán los siguientes:

a) Rentas, productos, intereses o cupones de títulos, inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio municipal, establecimientos que dependan del Ayuntamiento, salvo los derechos de patronatos o análogos.

b) Rendimiento y aprovechamiento de bienes comunales que cuando proceda sean enajenados o distribuidos a título oneroso entre los vecinos.

c) Las subvenciones o auxilios que se obtengan para obras o servicios públicos en el Municipio con cargo al presupuesto del Estado, de la Región o del Municipio, Provincia o Mancomunidades municipales.

d) Cualesquiera otros reintegros, rentas, subvenciones, dotaciones, herencias, legados, donativos y productos de la venta y aprovechamientos secundarios de los sobrantes de los diversos ramos de la Administración municipal.

e) El rendimiento de los servicios municipalizados.

B) Todas las demás exacciones que autoriza el Estatuto o que en lo sucesivo puedan autorizarse por otras disposiciones ajustadas a las bases tipos de gravamen, con excepción de las que han de regir el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, que podrá ser hasta 25 pesetas hectolitro para las primeras y 40 pesetas hectolitro para los alcoholes, rigiendo las demás normas de imposición establecidas en dicho Estatuto o disposiciones expresadas también, con la excepción de lo relativo a los medios de recaudación, pudiendo libremente el Ayuntamiento elegir, al formar cada presupuesto, las exacciones que crea conveniente establecer en las comprendidas en este apartado B), por no cubrir los gastos de dichos presupuestos con los recursos enumerados en el apartado A), no viniendo obligado este Ayuntamiento a sujetarse a orden alguno de prelación entre estas exacciones, ni a compensar con rebajas en unas los aumentos que otras alcancen, ni a imponer gravámenes en unas que sean equivalentes a los de otras, ni alcanzar determinado límite las tarifas de unas antes de establecer otras diferentes.

Artículo 3.º Se deja subsistente el impuesto de 0,10 pesetas litro que actualmente tiene la gasolina, bencina y demás aceites industriales, exceptuándose de este impuesto a las explotaciones mineras, en el caso de que sean gravadas con lo que autoriza el artículo 390 del Estatuto, así como las embarcaciones pesqueras de los Gremios y Pósitos de pescadores.

Quedan exceptuados de todo arbitrio los aceites de oliva dedicados a usos domésticos.

Artículo 4.º Podrá el Ayuntamiento contratar em-

préstitos en los casos y en la forma que autoriza el Estatuto.

Artículo 5.º En el caso de hacer uso, por el Ayuntamiento, del arbitrio de pesas y medidas, se someterá, en todo tiempo, a las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones que lo regula.

Artículo 6.º Todas las contribuciones, tasas, arbitrios o exacciones que haya de recaudar el Ayuntamiento podrá hacerlas efectivas conforme acuerde el mismo para cada año, mediante administración directa, nombrando agentes recaudadores, con fianza o sin ella, mediante ciertos particulares voluntarios u obligatorios con todos los vecinos o parte de ellos, según convenga, por arrendamiento de las exacciones públicas, licitación por ciertos gremiales o mediante repartimiento.

Real orden que se cita

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto a la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid a 15 de Abril de 1926.—El Vicepresidente del Consejo de Ministros, Martínez Anido.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos consiguientes.

Castro-Urdiales, 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, T. Ibarra.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Gregorio Morante Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Canal.

Cabida declarada: 10 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N. y S., camino; E. y O., terreno común.

Don Pedro Ojugas Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Cuevas.

Cabida declarada: 30 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Rogelio Fernández Noriega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Pronzoso.

Cabida declarada: 3 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., terreno común; S., camino.

Don Pedro Ojugas Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Praíllos.
Cabida declarada: 8 áreas.
Linderos: N., Paulino Fernández; E., Pedro Morante; S., Francisco García; O., Modesto Gómez.

Don Manuel Vélez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Bermejo.
Cabida declarada: 33 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., herederos de Pablo Vélez.

Don Paulino Fernández Calzado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Praíllos.
Cabida declarada: 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Vélez; E., Domingo Rábago; S., Pedro Morante; O., Teresa Calzado.

Don Pedro Morante González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Praíllos.
Cabida declarada: 47 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Teresa Calzado; E., herederos de Juan Rábago; S., Máximo San Pedro; O., Pedro Ojugas.

Don Antonio Gómez Ojugas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.
Paraje en que la finca se halla: Carreceda.
Cabida declarada: 14 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Domingo Barrio.

Don Santiago Torre Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.
Paraje en que la finca se halla: Canal.
Cabida declarada: 5 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., camino; O., canal.

Don José Gómez Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.
Paraje en que la finca se halla: Carreceda.
Cabida declarada: 12 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., camino; E., herederos de Francisco Miguel; S., finca propia.

Don Felipe Montes Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Soprado.
Cabida declarada: 10 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., camino.

Don Vidal Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Coterá.
Cabida declarada: 35 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Ojugas; E., S. y O., terreno común.

Doña Trinidad Noriega Guevara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Escampas.
Cabida declarada: 32 áreas.
Linderos: N., camino; S., terreno común; E., Carmen Rábago; O., Pedro González.

Don Rogelio Fernández Noriega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Selvillas.
Cabida declarada: 99 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Inés Vélez; S., Daniel Velda; E., Juan Noriega; O., terreno común.

Don Carlos Morante Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Los Pradillos.
Cabida declarada: 8 áreas.
Linderos: N., camino público; E., José Gómez; S., prado del exponente; O., Domingo Rábago.

Don Carlos Morante Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: El Toral.
Cabida declarada: 40 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., prado del exponente.

Don Domingo Rábago Barrio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.
Paraje en que la finca se halla: Praíllos.
Cabida declarada: 34 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., Pedro Morante; E., Carlos Morante; O., Paulino Fernández.

Doña Pilar Robledo Ojugas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Belmonte.
Paraje en que la finca se halla: Escalgueras.
Cabida declarada: 17 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino; E., herederos de Ignacio Ojugas; O., terreno común.

Don Jerónimo Gómez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Pedrazo.
Cabida declarada: 18 áreas.
Linderos: N., Manuela Noriega; E., camino; S. y O., terreno común.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jerónimo Gómez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Pasaje en que la finca se halla: Cambor.
Cabida declarada: 3 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Felipe García; S., Guadalupe Cosío; E., río; O., camino.

Don Manuel Róiz Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Selesuco.
Cabida declarada: 9 áreas.
Linderos: N., León Miguel; S., E. y O., terreno común.

Don Manuel Róiz Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Vaoviejo.
Cabida declarada: 9 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Matías Barrio.

Doña Josefa Casares Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Morante; E., camino vecinal; S. y O., terreno común.

Doña Juana Casares Morante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Los Corbos.
Cabida declarada: 5 áreas.
Linderos: N. y O., camino; S., terreno común; E., herederos de Ventura Róiz.

Doña Juana Casares Morante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 5 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., cañada; S., terreno común; E. y O., Esteban Morante.

Doña Juana Casares Morante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.
Paraje en que la finca se halla: Hortigal.
Cabida declarada: 12 áreas.
Linderos: N., Esteban Morante; S. y E., terreno común; O., Juan Torre.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 28 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Felipe Pérez Marcano, contra D. José Lucas Valdajas, se sacan a pública subasta para su venta en el mejor postor, y por la cantidad de 536 pesetas 20 céntimos en que han sido apreciados, dos sacos de azúcar, un saco de arroz, un saco de garbanzos, cuatro cajas de tomates en conserva, una caja de jabón «La Carmen», un fardo de bacalao deteriorado, un cesto de tocino también deteriorado, cinco botellas de licores y una caja de galletas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Somorrostro, número 1, el día 20 del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a 5 de Mayo de 1926.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Lepoldo L. Monge.

José Quijano Vélez, vecino de Arenas de Iguña, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander a las diez del día veintiocho del actual para asistir a las sesiones del juicio oral en la causa seguida por lesiones en el Juzgado de Torrelavega contra Teodora Socorro Pernía, apercibiéndosele que, de no asistir sin justa causa, incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Las personas que se crean más próximos parientes de un hombre como de 40 a 45 años de edad, vestido con un chaleco de color marrón a cuadros, camisa de franela de rayas blancas con fondo negro, cuyo cadáver fué arrojado por el mar a la costa en el sitio llamado «Julián Pequeño», frente al Campo de Rostrío, en este término municipal, el día 25 del pasado Abril, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander, para ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal en la causa que en dicho Juzgado se instruye sobre hallazgo de mencionado cadáver, que aún no ha sido identificado.

Santander, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 431

Las personas que se crean más próximos parientes de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué arrojado por el mar a la costa, sitio llamado «Regata Honda» en el término de San Pedro del Mar, de este Municipio, y que fué encontrado el día 21 de Abril último completamente desnudo, faltándole la cabeza, y casi todas las partes blandas, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que dicho Juzgado instruye por el hallazgo de mencionado cadáver.

Santander, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 432

Antonio Sánchez Ruiz, de siete años de edad, que ha vivido en la Corralada de San Simón, número 2, 1.º, y cuyo paradero es desconocido en la actualidad, comparecerá

ante el Juzgado de este distrito (Somorrostro, 1, 2.º), acompañado de su padre, o representante legal, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en diligencias de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, por virtud de las lesiones que sufrió, y cuyo autor se desconoce; previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 433

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Rafael de la Vega Lamera, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 30 de Abril último, proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno la concesión de un suplemento de crédito de 10.000 pesetas por transferencia del capítulo 1.º «Obligaciones generales», artículo XI, concepto 8.º, «Alquiler de locales para instalación de los Juzgados de instrucción», cuyo gasto no ha de precisarse en este ejercicio, al concepto 2.º, artículo 3.º del capítulo 9.º, «Asistencia social», y al concepto único, artículo 5.º, «Litigios», del capítulo 1.º, «Obligaciones generales», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone el expediente al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento pleno.

Santander, 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Rafael de la Vega.

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por la Comisión permanente proponer al pleno la transferencia de 1.500 pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos, al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 3.º, del mismo presupuesto, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Piélagos, 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento de Reocín

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, José M. Ruiz.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Vacante una plaza de practicante municipal de este Ayuntamiento para asistencia a familias pobres y Hospital, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso, con el haber anual de quinientas pesetas y las obligaciones y derechos que al cargo corresponden.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, reintegradas con póliza de octava clase y sello municipal y provincial correspondiente, por término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castro Urdiales, 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Timoteo Ibarra.

Ayuntamiento de Saro

El día 13 del actual, a las diez de su mañana; tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de once árboles de aliso procedentes de corta fraudulenta en el monte «Camiamo», perteneciente al pueblo de Llerana, bajo el tipo de ochenta pesetas, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que intenten tomar parte en dicha subasta.

Saro a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Fernández Prado.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Para su examen y reclamación se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, confeccionados para el próximo ejercicio 1926-27.

San Vicente de la Barquera, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

Ayuntamiento de Molledo

Confeccionados los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y el de urbana para el año 1926-27, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para su examen y reclamación.

Molledo, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Luis Bustamante.

Ayuntamiento de Molledo

Se halla en custodia, en el pueblo de Silió una yegua cardina-careta, como de seis y media cuartas, y en el cuarto derecho tiene el número 4; ha estado herrada.

Quien se crea con derecho a ella puede reclamarla, previo pago de los gastos.

Molledo, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Luis Bustamante.

Ayuntamiento de Enmedio

Formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco de Obeso.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con todos sus comprobantes, las cuentas municipales correspondientes al anterior ejercicio.

Pesaguero, 1.º de Mayo de 1926.—Juan Antonio González.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria formados para el próximo año económico de 1926-27.

Cillorigo a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Cipriano Briz.